



**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE QRO.  
REGISTRO 02**

Estado de Querétaro  
Poder Ejecutivo  
Tribunal de Conciliación y Arbitraje

Santiago de Querétaro, Qro., a los 12 doce días del mes de junio de 2006 dos mil seis.-  
VISTO el escrito presentado en la Secretaría de este Tribunal el día 07 de junio del año en curso, suscrito por el Municipio por los C.C. LIC. GUSTAVO ZUÑIGA LEON, SECRETARIO DE ADMINISTRACION, LIC. CARLOS IVAN SANDOVAL ARVIZU, REPRESENTANTE LEGAL, y LIC. JOSE FRANCISCO PEREZ URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, y por el Sindicato por los C.C. ROSARIO RUIZ SILVA, SECRETARIA GENERAL y el C. IGNACIO ESPINOSA MEJIA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE QUERETARO por medio del cual depositan convenio modificatorio al CONVENIO GENERAL DE TRABAJO del presente año por cuanto ve las clausulas veinte y veintitrés.-

ACTUACIONES

**EL TRIBUNAL ACUERDA:** Téngase por exhibido el convenio modificatorio al CONVENIO GENERAL DE TRABAJO del presente año por cuanto ve a las clausulas 20 y 23, celebrado por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro y por el otro por el Municipio de Querétaro, el cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios.- **NOTIFÍQUESE.**- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Magistrados que integran la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-

EL C. MAGISTRADO PRESIDENTE

REP. GOB. Y MPIOs.

REP. TRAB. GOB. MPIOs.

LA C. SECRETARIA

EN PRO-480.13 Junio 2006 a las 4:00 SE LITÓ LA  
PUBLICACIÓN EN LISTA CONSTE.

ESTADO DE QUERÉTARO  
PODER EJECUTIVO  
TRIBUNAL DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO

EL SECRETARIO

233

Convenio que celebran por una parte el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, representado en esta acto por su Secretaria General la **C. ROSARIO RUIZ SILVA**, Secretario del Hacienda **C. IGNACIO ESPINOSA MEJIA**, y por la otra el Municipio de Querétaro representado en este acto por los **CC. LIC. GUSTAVO ZÚÑIGA LEÓN**, en su carácter de Secretario de Administración, **LIC. JOSE FRANCISCO PEREZ URIBE** en su carácter de Director de Recursos Humanos, y **LIC. CARLOS IVAN SANDOVAL ARVIZU** en su carácter de representante legal del Municipio de Querétaro, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** Manifiestan las partes que como resultado de la celebración de pláticas entre las mismas, de manera voluntaria han acordado modificar las cláusulas 20 y 23 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro, con el solo objeto de modificar la periodicidad en el pago de la prestación contenida en la misma, y cuya redacción es la siguiente:

**CLÁUSULA 20.- COMPENSACIÓN MENSUAL.-** El Municipio se obliga a otorgar a los trabajadores operativos una compensación mensual por la cantidad de **\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma que será repartida en dos quincenas.

**CLÁUSULA 23.- AYUDA DE TRANSPORTE.-** El Municipio otorgará a los trabajadores operativos con fundamento en el artículo octavo de la Ley del Impuesto sobre la Renta como prestación de previsión social, una ayuda para transporte por la cantidad de **\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100)** misma que será repartida en dos quincenas.

**SEGUNDA.-** El Sindicato de Trabajadores al Servicios del Municipio de Querétaro manifiesta que han quedadas satisfechas sus pretensiones y esta conforme con los términos convenidos.

**TERCERA.-** Las partes convienen en depositar ante Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, el presente convenio a más tardar dentro de los 15 quince días siguientes a su firma.

Leído que fue por las partes lo firman quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Santiago de Querétaro, en el Estado de Querétaro a primero del mes de marzo del año 2006 dos mil seis.

JUN 7 2006  
TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO

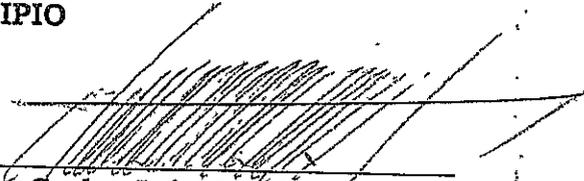
SEC. DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Fl.

2340

**POR EL MUNICIPIO**

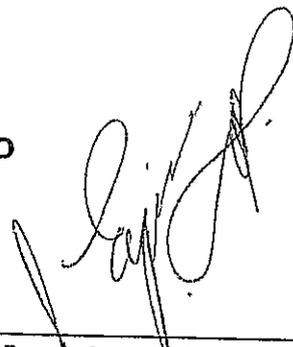
  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Gustavo Zúñiga León**  
Secretario de Administración

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Carlos Iván Sandoval Arvizu**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José Francisco Pérez Uribe**  
Director de Recursos Humanos

**POR EL SINDICATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Rosario Ruiz Silva**  
Secretario General

  
\_\_\_\_\_  
**C. Ignacio Espinosa Mejía**  
Secretario de Hacienda

EN  
ONCE  
DEL

COPIA  
ENTRAJE